

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2014-00111-00

Chinácota, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo informado por la apoderada judicial del adjudicatario LUIS DIOMEDES BERMUDEZ CRISTANCHO en escrito visto a folio 204, se dispone dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, librar listado de emplazamiento conforme lo indica el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso (CGP), a efectos de emplazar a la demandada MARIA CONSUELO CACUA JAIMES, para que reciba notificación del auto de fecha 3 y 10 de diciembre de 2020 aquí proferidos, los cuales corrigieron los yerros del acta de remate realizado el 28 de julio de 2016 y auto de fecha 12 de agosto de 2016; publicación que se hará en los términos indicados en el artículo 10 del Decreto legislativo No. 806 de 2020.

Po lo anterior, inclúyase en el registro nacional de personas emplazadas, el listado de emplazamiento respectivo.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez

